RESOLUCIÓN N° 305 /2020

Villarrica, 06 de diciembre de 2021.

VISTA: La Nota de fecha 06/12/2021 recibida del Jefe de Sección Obras Civiles y Administrador de los siguientes contratos:
Contrato N° 53/2019- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Integración Electrónica Domótica, suscripto con la firma DOMOPY S.R.L., de fecha 09/12/2019, con vigencia de 24 meses.-
Contrato N° 54/2019- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Provisión de Energía, suscripto con la firma ITESA, de fecha 11/12/2019, con vigencia de 24 meses.-
Contrato N°55/2019- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Telefonía y Red de Datos, de fecha 17/12/2019, con vigencia de 24 meses.-
El Dictamen de la SU-UOC de esta Circunscripción Judicial de fecha 06 de diciembre de 2021.-

El Acta N° 112 de fecha 06 de Diciembre del 2021, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Guairá.-

CONSIDERANDO

La nota de fecha 06/12/2021, recibida del Jefe de Sección Obras Civiles y Administrador de los siguientes contratos:
El Contrato N° 53/2019- "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Integración Electrónica Domótica", suscripto con la firma **DOMOPY S.R.L.,** de fecha 09/12/2019, con vigencia de 24 meses, el cual vence en fecha 09/12/2021. A la fecha cuenta con saldo en el Código de Contratación, según informe de la Sección Presupuesto y Contabilidad, por un monto de Gs. 19.355.000.- Ante la necesidad de seguir contando con un contrato vigente, solicita realizar la **ampliación de la vigencia del mismo contrato**, por un plazo de 5 (cinco) meses, a partir del 10/12/2021 al 10/05/2022, hasta tanto se pueda realizar un relevamiento general de los requerimientos necesarios para realizar un nuevo llamado, atendiendo a las múltiples diligencias necesarias previas, de acuerdo a las normativas vigentes, en las mismas condiciones de prestación de los servicios contratados.-
Contrato N° 54/2019- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Provisión de Energía, suscripto con la **firma ITESA**, de fecha 11/12/2019, con vigencia de 24 meses, cuyo contrato vence el 11/12/2021. Atendiendo a que el mismo cuenta con un monto mínimo en el Código de Contratación, cuyo contrato se encuentra vigente, por dicho motivo se ha previsto en el PAC/2021 realizar el llamado para nueva contratación del servicio respectivo. Dicho llamado no fue realizado y atendiendo a la Nota presentada por el Jefe de sección Obras Civiles quien ha expresado cuanto sigue..." *con relación al llamado previsto en el PAC/ 2021, para el sistema de control de PROVISION DE ENERGIA, ID N° 394.150, ha solicitado LA CANCELACION DEL PAC; con el objeto de viabilizar la ampliación del contrato anterior del mismo servicio, por el plazo necesario para concordar con las dependencias interactuantes de esta administración un mejor estudio de mercado concerniente a la composición de los precios referenciales pertinentes, y mejores pautas de clasificación de los probables oferentes, todo ello en observancia de las normativas vigentes.-*
En base a La nota referida, a solicitud del Jefe de Sección Obras Civiles, se ha cancelado el registro del PAC/2021 correspondiente al Llamado ID N° 394.150, y así la disponibilidad prevista en el PAC permite utilizar para la **ampliación del monto y plazo del contrato N° 54/2019**, a fin de seguir contando con un contrato vigente, hasta tanto se cuente con un nuevo relevamiento para realizar un nuevo llamado.-
Dicho contrato será ampliado en cuanto al plazo de vigencia y monto del contrato, en las mismas condiciones de prestación de los servicios contratados. La vigencia será ampliado por 5(cinco) meses, contados a partir del 12/12/2021 al 12/05/2022, por un monto de Gs. 14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil guaraníes) correspondiente al 20% del monto contractual inicial, quedando distribuido de la siguiente manera:
Ejercicio/ 2021 : 5.000.000 Gs.-
Ejercicio/ 2022 : 9.400.000 Gs.-
Contrato N°55/2019- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Telefonía y Red de Datos, suscripto con la firma TEISA, de fecha 17/12/2019, con vigencia de 24 meses, el cual vence el 17/12/2021, y en atención a la necesidad de seguir contando con un contrato vigente solicita realizar la **ampliación de la vigencia del mismo contrato**, por un plazo de 5 (cinco) meses, a partir del 17/12/2021 al 17/05/2022, hasta tanto se pueda realizar un relevamiento general de los requerimientos necesarios para realizar un nuevo llamado, atendiendo a las múltiples diligencias necesarias previas, de acuerdo a las normativas vigentes, en las mismas condiciones de prestación de los servicios contratados.-

Dra. Dolly Fanna Barto
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Abg. Carlos Ortiz
Presidente del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Barton
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

Que, ante la necesidad de contar con la continuidad de la cobertura contractual hasta la sustanciación de un nuevo contrato, se incrementa el plazo contractual por el termino de 5(cinco) meses), por lo que solicita la posibilidad de realizar Adendas de los referidos contratos, previstos en los argumentos de la Resolución N° 4576/2020 el Art. 9° Modificaciones Contractuales inc."b; e" y "g" respectivamente, salvo mejor parecer.-

El Dictamen de la SUB-UOC de esta Circunscripción Judicial de fecha 06/12/2021, que se adjunta a la presente resolución, eleva a consideración del Consejo de Administración de conformidad a la Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N| 2051/03, amparados en el rt. 9 Modificaciones Contractuales inc; e y g.-

Se aclara que los contratos se encuentran vigentes, razón por la cual se solicita la ampliación solicitada.-

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el efecto.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA
R E S U E L V E:

ART 1°.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, a realizar la Adenda del **Contrato N° 53/2019-** "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Integración Electrónica Domótica", suscripto con la firma **DOMOPY S.R.L.**, de fecha 09/12/2019, a fin de incrementar la vigencia del mismo contrato, por un período de 5(cinco) meses, a partir del 10/12/2021 al 12/05/2022, en las mismas condiciones de servicio contractual.-

ART 2°.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, a realizar la Adenda del **Contrato N° 54/2019**- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Provisión de Energía, suscripto con la firma ITESA, de fecha 11/12/2019,a fin de ampliar el plazo de vigencia y monto del contrato, en las mismas condiciones de prestación de los servicios contratados. La vigencia será ampliado por 5(cinco) meses, contados a partir del 12/12/2021 al 12/05/2022, por un monto de Gs. 14.400.000 (catorce millones cuatrocientos mil guaraníes) correspondiente al 20% del monto contractual inicial, quedando distribuido de la siguiente manera:
Diciembre/2021: 5.000.000 Gs.-
Ejercicio 2022 : 9.400.000 Gs.-

ART 3°.- AUTORIZAR a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones de esta Circunscripción Judicial, a realizar la Adenda del **Contrato N° 55/2019-** Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema de Telefonía y Red de Datos, suscripto con la firma TEISA, de fecha 17/12/2019, a fin de incrementar la vigencia del mismo contrato, por un período de 5(cinco) meses, a partir del 10/12/2021 al 12/05/2022, en las mismas condiciones de servicio contractual.-

ART 4°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial Guairá, **Abg. Juan Carlos Bordón, Con C.I.N°** 1.306.833, la Suscripción de las Adendas de los Contratos mencionados en los artículos N° 1°,2° y 3° de la presente resolución, con los representantes legales de las Firmas respectivas.-

ART. 5°.- ANÓTESE, notifíquese a quien corresponda y archívese.-

Ante mí:

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Carlos Bordón Bartolo
Miembro del Tribunal
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA